

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de julio de 1989.-

VISTO: el expediente S-550/88, caratulado: "BOSCH DE ANDINO, María Cristina y GARCIA DE TORRONTegUI, María Inés s/presentación con relación al doble aporte que efectúan a la Obra Social (como pensionadas y activas), y

CONSIDERANDO:

1°) Que el art. 6° inc. b) del Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación aprobado por acordada 43/81 permite la afiliación voluntaria de quienes perciban los correspondientes haberes de pasividad como consecuencia de su anterior desempeño en la Justicia Nacional, y manifiesten expresamente su voluntad de continuar como afiliados, si lo hubieran sido cuando se encontraban en actividad.

2°) Que las peticionantes de fs. 1 y 2, se encuentran incluidas en el artículo e inciso citados, y en virtud de que actualmente son agentes activas y aportan la cuota establecida en el inc. a) del referido artículo, efectúan un doble aporte que debe cesar.

Por ello,

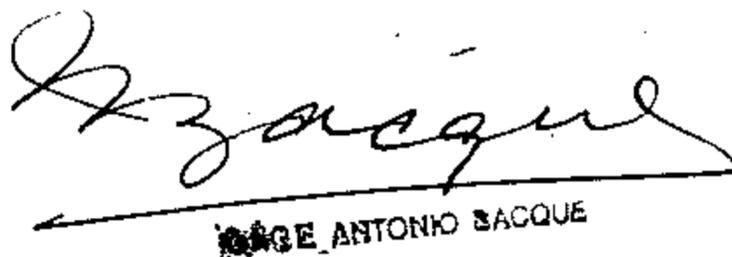
SE RESUELVE:

Hacer saber a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación que corresponde acceder a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO SACQUE